

## EXTREMADURA

## Mejora de la calidad en la educación

## ACUERDO

Resolución: 25 de abril  
DOE: 16 de mayo

La Dirección General de Trabajo ha dispuesto la publicación del Acuerdo entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales de la Enseñanza para la mejora de la calidad en la educación del siglo XXI.

## Medidas

Este Acuerdo se concreta en las siguientes medidas:

▶ **Mejora del rendimiento académico:** máxima calidad y equidad educativas, adecuación de la práctica docente, control y prevención del absentismo, etc.

▶ **Fortalecimiento de los pilares del modelo educativo extremeño:** en idiomas, en actividades formativas complementarias y en tecnologías de la información y la comunicación.

▶ **Autonomía organizativa y de gestión de centros:** realización de planes de mejora y de formación y organización de distritos educativos.

▶ **Mejora de las condiciones laborales del profesorado:** Valor social del trabajo docente, mejoras en las condiciones de trabajo y reducción progresiva y efectiva de jornada lectiva a mayores de 55 años.

▶ **Modernización de las aulas del siglo XXI:** mejora de infraestructuras educativas, inicio del debate-reflexión de Infantil y Primaria, pizarra digital interactiva y puesta en marcha de una Plataforma Integral de Centros.

▶ **Medidas para la convivencia:** realización de una campaña contra el acoso escolar, apoyo a los centros para elaborar un plan de convivencia, impulso de planes de formación, elaboración de una carta de convivencia y de un protocolo de actuación rápida en caso de conflictos.

▶ **El aprendizaje a lo largo de la vida:** incremento de programas de Garantía Social, potenciación de la Educación Secundaria de adultos, incremento y diversificación de la oferta de educación permanente y formación profesional e impulso de la FP *on line* y a distancia.

## Profesorado

▶ **Valor social del trabajo docente:** se continuarán realizando actividades de promoción de la labor docente para difundir su importancia y su autoridad profesional, como reconocimiento explícito. La Consejería realizará una campaña institucional en los medios de comunicación que muestre la aportación de la función docente en la sociedad.

▶ **Reconocimiento de la implicación del profesorado en el cumplimiento del acuerdo:** se establecen

las siguientes mejoras en las condiciones de trabajo:

- Compensaciones económicas por: tutorías, coordinación TIC, 2º idioma, secciones bilingües y programas de refuerzo educativo y de innovación.

- Gratificaciones para el profesorado de Primaria y Secundaria implicado de forma directa con los pilares del modelo educativo extremeño: el profesorado que imparta 2º idioma en tercer ciclo de Primaria, el de secciones bilingües de Primaria y Secundaria y los coordinadores TIC percibirán 30 euros/mes.

- La acción tutorial en la ESO será retribuida con un complemento de 40 euros/mes.

- Puesta en marcha de programas de refuerzo educativo en materias instrumentales para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de Secundaria, por los que el profesorado percibirá gratificaciones extraordinarias, y programas de innovación educativa con gratificación mensual para docentes que lo desarrollen.

- Subida lineal de 150 euros/mes con carácter progresivo durante tres años: 600 euros el primero, 1.200 el segundo y 1.800 el tercero, vinculado a la consecución de objetivos educativos.

- Traslado del acuerdo de salud laboral para los empleados públicos al ámbito educativo.

- Acuerdo de itinerancias para abordar las distintas problemáticas del personal itinerante. Se

mejorarán las condiciones laborales del personal itinerante mediante medidas de reducción del número de itinerancias y la racionalización de los ámbitos. Se negociarán ayudas para la adquisición y aseguramiento de los vehículos destinados a tal fin.

- Armonización de la normativa de permisos y licencias para adecuar las medidas del V Convenio Laboral, el Plan Concilia y otras, al ámbito educativo, de entre las que se acuerden para los empleados públicos extremeños.

- Acuerdo de interinidades para mejora de condiciones laborales.

- Negociación de modelo de plantillas para los centros.

▶ **Reducción progresiva y efectiva de jornada lectiva a mayores de 55 años:** Se negociarán las condiciones y requisitos generales para que los centros puedan asignar al profesorado mayor de 55 años un horario que permita incluir en su dedicación docente otras actividades semanales: colaboración en actividades de biblioteca, propuestas de innovación didáctica y colaboración en proyectos de innovación, apoyo a tareas del equipo directivo y cualquier otra necesaria para la consecución de objetivos del centro.

## Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2006 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.